



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: OLGA LUCIA GONZALEZ JIMENEZ
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO FORERO TORRES
RADICADO: 501504089001-2023-00035-00
AUTO: 553 23

Castilla la Nueva (Meta), treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1- ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el Despacho lo que en derecho corresponde.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Habiéndose agotado el trámite del traslado de las excepciones de mérito propuestas, se deberá convocar a la audiencia prevista en el artículo 392 de la ley 1564 de 2.012.

2.2 De conformidad con lo anterior, se deberán decretar las pruebas del proceso.

Con base en lo expuesto el juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes demandante y demandada, para que concurren personalmente, con sus apoderados, a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, mismas que se realizarán de manera concentrada el día 27 de septiembre del año en curso a las 14:00.

Se advierte a las partes, así como a sus apoderados, que deben asistir personalmente y con carácter obligatorio a la audiencia, donde deberán intervenir absolviendo los interrogatorios y participando directamente en la diligencia, y que su inasistencia les acarrearán las consecuencias procesales y pecuniarias señaladas en el artículo 372 del CGP.

También que el día de la audiencia deben acudir con sus testigos so pena que se prescinda del recaudo de la prueba.

SEGUNDO: DECRETAR las pruebas del proceso así:

2.1 Aportadas o solicitadas por la demandante.

2.1.1 Documentales:

Ténganse como tales:

- Acta de la Comisaría 19 de Familia de Bogotá.
- Copia del Registro Civil de NIKOL MICHELL FORERO GONZALEZ
- Recibos de gastos escolares (9 folios)
- Acta de fallo medida de protección Comisaria 9 de Familia de Bogota, de fecha 8/11/22
- Certificado de la Camara de Comercio del establecimiento la Chispa Moniquireña y documentos relacionados.

2.1.2 Testimonios

Se decretan los de:

LUZ MIRIAM ARDILA JIMENEZ

ADOLFO CHIVATA PEREZ

NIKOL MICHELL FORERO GONZALEZ

2.1.3 Interrogatorio de parte.

- Se decreta el de JESUS ANTONIO FORERO TORRES.

2.1.4 Oficio

Por secretaria Ofíciase a SALUD TOTAL EPS y MULTISALUD IPS, para que informen si el señor JESUS ANTONIO FORERO TORRES, ha recibido incapacidad medica, de ser así los periodos correspondientes y las sumas de dinero pagadas por concepto de dichas incapacidades. Adviértase que dicha información es requerida con urgencia y para fines judiciales.

2.2 Aportadas o solicitadas por la demandada.

2.2.1 Documentos.

Téngase como prueba documental:

Copia de las incapacidades dadas al señor JESUS ANTONIO FORERO TORRES

Copia del registro civil de nacimiento de IAN SAMUEL FORERO CARDENAS

2.2.2 Testimonios

Se decretan los de:

DEISY JIMENA CARDENAS

WILLIAM RENE LARA

HEYBER FORERO

2.2.3. No se decreta:

Testimonio de SONIA RICO SANCHEZ. Esto porque su solicitud no cumple los lineamientos previstos en el artículo 212, tampoco se demostró su necesidad y utilidad

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf7e16c2e64cdb3145df3c044d7e7029ece2843b58f3d64c16f14134fad90ea**

Documento generado en 30/08/2023 03:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>